



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 987.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO DIDIER CÉSAR OLMEDO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA, DEL 2 AL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA CUARTA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

Asunción, 27 de setiembre de 2017

VISTO: La realización de la Cuarta Reunión de Alto Nivel del Comité Directivo del Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a desarrollarse en la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 4 de octubre del año en curso.

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, ha designado al Director de Comercio Exterior, Ministro Didier Olmedo, para que participe de la reunión mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Didier César Olmedo**, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de París, República Francesa, del 2 al 4 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Cuarta Reunión de Alto Nivel del Comité Directivo del Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de penalidad por los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicio y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____